MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 453/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 444 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DASSO JUAN JOSE la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.399.332,40) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DASSO JUAN JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10170/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05381/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05381/01/2025 y 801/05381/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.541.000,00) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.858.332,40) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 659.899,86), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE MISTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domisilio: Av. Illia 500 acquina Av. Lafinur, SANTITIS, provincia de SANTITIS

Sr. Juez:
EnSAM
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo serÐՎՀ, manifestó que la
requerida 🖟 vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y 🎉 pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y 🔝 firmó.

24-234-231

EDUARDO DAVID MARCHES: Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 476/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 827 Piso 2 Of. A de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MINERA MELLIZOS BLANCO SRL la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.137.325,61) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MINERA MELLIZOS BLANCO SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10205/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05493/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: $801/05493/01/2025,\ 801/05493/02/2025,\ 801/05493/03/2025,\ 801/05493/04/2025,\ 801/05493/05/2025,\ 801/05493/06/2025$ y 801/05493/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.982.770,63), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.796.336,17), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.096.177,61), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.030.828,70), SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 34.253,70) y SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 196.958,80) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.970.598,84), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

Carolina Prepud Aguillera

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 491/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 874 874 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NEL S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.673.527,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NEL S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10132/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05596/01/2025, 801/05596/02/2025, 801/05596/20/2025, compuesta 801/05596/07/2025, 801/05596/06/2025, 801/05596/05/2025, 801/05596/04/2025, 801/05596/03/2025, 801/05596/12/2025, 801/05596/11/2025, 801/05596/10/2025, 801/05596/09/2025, 801/05596/08/2025, 801/05596/17/2025, 801/05596/16/2025, 801/05596/15/2025, 801/05596/14/2025, 801/05596/13/2025. 801/05596/18/2025, 801/05596/19/2025 y 801/05596/20/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.450.995,52), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.031.721,07) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.190.811,34) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 551.029,19), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

i	Sr. Juez:
i	EnSAN W.S a los 2. días del mes de .MNN de W.Siendo las .B.hs, me constituí en e
ı	domicino indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dile con 1/04//
1	cquerida J., vive alli. Acto continuo lo intime al pago de la suma reclamada y A.S. pagó. En coto continuo lo
1	roundar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que rocibidade
l	
Į	MANSOMIFTUTO Nº 491/2575
	h
	And And
	Million (Marie Marie
	THENO CHOMIN COMICA
	DIRUJO CHANIU DOWALA DJZ JUSUZ 7 39 Optial add abdusticia "Ad-Hoc"
	DOGIGIOCOCIONAL Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 446/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARRIO 600 VIV. MZNA 163. CASA 1 de CIUDAD DE LA PUNTA (CAPITAL) , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LUCERO DARIO ALFREDO la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.359.479,75) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LUCERO DARIO ALFREDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10134/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05326/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05326/01/2025, 801/05326/02/2025, 801/05326/03/2025 y 801/05326/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 7.619.627,02) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.739.852,73) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.003.921,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROMNA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTOCIA DE LA NACION

MENDOZ

ABOA: AOTHOLA CANLLIE (201)

Sr. Juez:	
En	Diendo las Bho mo constituí en a
domicilo indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona d	ue dijo ser 4 MV manifoatá aug la
vive alli. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada الحن vive	V MO nagó. En este estado procedi-
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual t y 🔊 firmó.	
MNIMHEUTO Nº446/225	
X	ka
Le calloboraso	
grade Cabon	EDUARDO DAVID MARCHESE
2911009 (201612)	Oficial de Justicia "Ad-Hoć" Agencia San Luis
0495091-	DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 448/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B¿¿ EL CARDON MOD 12 M32 C10 s/n de CIUDAD DE LA PUNTA (CAPITAL) , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SALAS ALFREDO ORLANDO la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.022.449,55) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SALAS ALFREDO ORLANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10169/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05347/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05347/01/2025 y 801/05347/02/2025 por los impuestos GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.022.449,55) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 603.367,43), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARQLINA RAQUEL

T° 77 F° 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

requeri	ida≲l. vive allí. Acto continuo lo intimé al pago d ir de la CITACION ordenada y previa lectura le de rmó.	de la suma reclamada y MD pagó. En este estado procedí a eje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
	MANJAMOUR	ON 4482025
×	Mesar alman	
9	40938243	

EDUARDO DAVID MARCHESE. Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 480/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 620 Piso - Of. - Edif. - de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VILLEGAS SUSANA ELIZABETH la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 5.462.205,02) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VILLEGAS SUSANA ELIZABETH S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10137/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05536/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05536/01/2025, 801/05536/02/2025, 801/05536/03/2025 y 801/05536/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.560.634,07), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 738.865,33), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 962.705,62) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 819.330,75), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MK QUMAN

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)
Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

x 55

Dayana Torres

45802.052

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Agencia San Luis

DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 472/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DEZETA EQUIPOS VIALES S. R. L. la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.846.190,70) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DEZETA EQUIPOS VIALES S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10196/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05477/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05477/01/2025, 801/05477/06/2025 801/05477/05/2025, 801/05477/04/2025, 801/05477/03/2025, 801/05477/02/2025, 801/05477/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 255.902,24), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.185.163,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.405.124,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 876.928,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAR MINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE LA NACION

/EKPUNIN

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
EnSAN WIS a los 22 días del mes deMYo de WT siendo las
de $\omega_{\mathcal{G}}$ siendo lasns, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenede y previo la transfer de la CITACION ordenede y previo la citaCION ordened y previo la citaCION ordenede y previo la citaCION ordenede y p
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y ./ Tirmo,
MNMM15N90 Nº 472/205
144741111010 10-4-12/125
SE BEDO FIN EL BOMICIUS

SEMEROODAVID MARGENES

Official de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Enección Regional Mondoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 470/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GADEGUIL S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.726.425,82) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GADEGUIL S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10128/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05471/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05471/01/2025, 801/05471/02/2025 y 801/05471/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.358.942,78), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 594.380,73) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 773.102,31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 558.963,87), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CARDUINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUNETON

IEMOQX

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

1	Sr. Juez: En
ı	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

SEDEJO EN EL TOMICILIO

DLARDO DAVID N. ACHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - D., ección Regica al Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 465/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTÍN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a G4 INVERSIONES SRL la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.463.160,66) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ G4 INVERSIONES SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10173/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05438/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05438/01/2025, 801/05438/02/2025, 801/05438/03/2025, 801/05438/04/2025 y 801/05438/05/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.645.191,99), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.682.304,13) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 135.664,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 669.474,10), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACION

MENDOZA '

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
EnSam de los 22 días del mes de
MANJAMIEUTO Nº 465/2025

St DEDO EN ER DOMICILIO

EDUARDO DAVID N° ACHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección (legica al Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 463/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PBAJA Of. C de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DESARROLLOS AGROPECUARIOS S.R.L. la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.649.696,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DESARROLLOS BOLETA DE DEUDA Nº AGROPECUARIOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10229/2025 -801/05436/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05436/01/2025, 801/05436/02/2025 y 801/05436/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.175.792,71) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.473.904,02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 997.454,51), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

T° 77 P° 644 \ \ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1FNDOŽ

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

ļ	Sr. Juez:
	Sr. Juez: En
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser manifestó que la
ı	requerida vive alli. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi o
ı	notricar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenór al presente y las conjas que recibió
	y .y., tirmo.
L	MANAMIENTO Nº 463/2525

SEDDO EN a DOMICILIO

EDUARDO DAVID N. ACHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección (Legica al Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 488/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso 3 Of. A de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CLINICA DEL ACONCAGUA S.R.L. la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.448.806,28) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CLINICA DEL ACONCAGUA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № BOLETA DE DEUDA Nº 801/05588/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05588/01/2025 y 801/05588/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.393.860,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.054.945,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.867.320,94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

TO TO FOR 644 CORTE SUPREMA DE LUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

A CENTOLA CANTILLIE (901)

	Sr. Juez:
	Sr. Juez: En
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida, vive allí. Acto continuo lo intimó el carre de la
-1	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.
L	MANDAMIEN 00 Nº 422/2025

SEDEDO EN EL DOMICILIO

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mendoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 461/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MAIPU 336 Piso PB de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SINERGY SAN LUIS la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.819.257,81) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SINERGY SAN LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10135/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05421/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05421/01/2025, 801/05421/02/2025, 801/05421/03/2025 y 801/05421/04/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.643.674,82) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.175.582,99) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 572.888,67), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLLA RAQUEL

CORTE SUPREMÀ DE JUSTICIÀ DE LA NACION

Dependencie ADCA: ACENCIA SANTLIIS (801)

	Sr. Juez:	MAS 0 25 1520
	En 2011 a los 66.	ías del mes deMAVO de 2027 siendo las 15,200 hs, me constituí en e
	domicilio indicado y requerida la preser	cia de la demandada a una persona que dijo ser 🎞 🗥 manifestó que la
	requerida 🕽 vive allí. Acto continuo lo	intimé al pago de la suma reclamada y 씄 pagó. En este estado procedí a
	notificar de la CITACION ordenada y pr	evia lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
	y 🎵 firmó.	
	\ \(\)	ANJAM 100 TO 11. 461/2075
	* KUNJ	
		EDUARDO DAVID MARCHESE
ĺ	Micalla Manchot	Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis
Į	1.00.10.	DGI - Dirección Regional Mandoza
	Micola: harido E.	
	$(\mathcal{S}_{1}^{(k)}) \times \mathcal{S}_{2}^{(k)} \times \mathcal{S}_{3}^{(k)} \times $	

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 444/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 3 KM 1.5 s/n Piso 0 Of. 0 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a EMA PACKAGING S.A. la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.595.854,08) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ EMA PACKAGING S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº por el siguiente título ejecutivo: BOLETA DE DEUDA Nº 801/05311/01/2025, compuesta 801/05311/01/2025 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.595.854,08) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.139.378,11), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQU

T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZ

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

	Sr. Juez:
İ	Sr. Juez: En
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION ordenada y previa loctura la deja duralizada de la CITACION de la complexión
ı	requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedi a
1	y and the state of
	,
١	MANAMICAITA UP 1/1/2-25

SE DEM EN EL DOMICIUS

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Achino" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mendoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 457/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1191 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a METAL LATINO S. A. la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.068.070,75) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ METAL LATINO S. A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10213/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05400/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05400/01/2025 y 801/05400/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.068.070,75) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.060.210,61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
Sr. Juez: EnSAN a los 26 días del mes deMYO de 205 siendo las 15 hs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser manifestó que la
requerida , vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
l v / firmó
MWM 60070 Nº 457/2025

SE DEMONDE Transcillo

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 469/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 419 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PUNTAGUA S. A. S. la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.650.308,37) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PUNTAGUA S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10163/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05468/01/2025, 801/05468/02/2025, 801/05468/03/2025 y 801/05468/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS 801/05468/04/2025, compuesta TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.437.022,17) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.286,20) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 847.546,26), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

IEND9

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Cr. luca	
requerida S. vive allí. Acto continuo lo intimé al	nes de
MANMAI	ENTO Nº 469/2025
	A.
Villegas Ernesto Obniel	EDUARDO DAVID MARCHESE OSciol de Justicia "Ad-Hoc"
42207518	Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luís DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 495/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle TACUARI 156 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ARAUJO EMANUEL FERNANDO la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.742.359,41) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ARAUJO EMANUEL FERNANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 10143/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05606/06/2025, compuesta 801/05606/05/2025 801/05606/04/2025, 801/05606/03/2025, 801/05606/02/2025, 801/05606/01/2025, 801/05606/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.584.282,84), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.348.428,67) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.809.647,90) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$861.353,91), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDYZ

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

	Sr Juoz
	SA 01 3.115 05
	Sr. Juez: En
	de la della
	requerida Vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y / pagó. En esto estado procedi o
	modificar de la CTACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual teñor al presente y las copias que recibió
	!y,∤ IIFMO.
İ	MANAMEUN Nº 695/205

SEDOM ON CLIDMICILIO

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 459/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ESTEBAN ADARO 150 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GRUPO PUMA S.A.S la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.433.184,24) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GRUPO PUMA S.A.S S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10180/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05404/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05404/01/2025, 801/05404/02/2025, 801/05404/03/2025 y 801/05404/04/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.433.184,24) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 664.977,64), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLLA RAQUEL

T° 77 F° 44 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDO #

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

	Sr. Juez:
	En
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pago. En este estado procedí a
ı	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.
	MANMMIOND Nº 4391/2725

STOEMENT EMICILIO

EDUARDO DAVID MARCHESE. Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 464/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. N° 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. N° 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. N° 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. N° 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR HERNAN , con D.N.I. N° 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. N° 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. N° 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle TOMAS JOFRE 526 Piso 2 Of. C de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a AVOLA SAS la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.204.825,49) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ AVOLA SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte N° 10230/2025 - BOLETA DE DEUDA N° 801/05437/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05437/01/2025, 801/05437/02/2025 y 801/05437/03/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.204.825,49) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630.723,82), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NEMDO

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Br. Juez: En
MNMM HMN No LBY /25

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 449/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PASO DEL REY 1235 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MORAGAS RADDI JESUS SALVADOR la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.989.692,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MORAGAS RADDI JESUS SALVADOR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10234/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05352/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05352/01/2025, 801/05352/02/2025, 801/05352/03/2025, 801/05352/04/2025 y 801/05352/05/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.859.489,86), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 496.673,31) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 633.529,76) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 748.453,94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA CAR LINA RAQUEL

T⁰/77 F¹/644 \
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOKA

Sr. Juez: En	ado de igual tenor al presente y las copias que recibió
MNAMOND U-449	1225
y Fesis Morages	

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 483/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ARISTOBULO DEL VALLE (OESTE) 70 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarie de pago a WU XIUYAN la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 4.096.050,02) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ WU XIUYAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10152/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05559/11/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05559/01/2025, 801/05559/02/2025, 801/05559/03/2025, 801/05559/04/2025, $801/05559/05/2025,\ 801/05559/06/2025,\ 801/05559/07/2025,\ 801/05559/08/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/05559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/2025,\ 801/0559/09/$ y 801/05559/11/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.699.956,49), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 235.246,00), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 286.092,00) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 874.755,53) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 614.407,50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA CARONA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIDA DE LA NACION

MENDOZA

EDUARDO DAVID MARCHESE
Official Industrial
Agencia Luis
DGI - Dirección Regional Mandoza

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

C. L.				
or. Juez:	_	-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
En SAN LA	US also 22 dias dal mando	MANA	20/	11.10
	Die dies dei mes de		de (U), siendo	las 17 hs. me constituí en el
domicilio indicado y	ULS a los 28 días del mes de requerida la presencia de la demar	ndada a una nerso	ana qua diia car	in it is
requerida / vive al	requerida la presencia de la demar	rada a ana porse	ma que uijo ser	, manifesto que la
	CION ordenada y previa lectura le d	eie duplicado de id	qual tenor at pro-	conto y los conies en en en el 14
y firmó.		,	gaar torior at pre-	sente y las copias que recibio
	A	1 - 1		
	MANAMIENTI) Nº LB3/25	Ω	
0		- in the second	'\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	- V
SEDOM -CM.	a Doulcico	,		
_				
			//	

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 473/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUCRE 2081 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VIVERO Y CULTIVO SANTA ROSA S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.243.805,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VIVERO Y CULTIVO SANTA ROSA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10197/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05488/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05488/01/2025, 801/05488/02/2025, 801/05488/03/2025 y 801/05488/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.966.327,55), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 257.375,29), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 877.642,26) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.142.460,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 636.570,89), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA CAROLINA RAQUEL

CORTE SURREMA DA JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

	Sr. Juez:
	Sr. Juez: En
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
י ן	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje dublicado de igual tenor al presento y los copios que resibilidade
!	y , IIIIIO.
L	MANAMYONO NO 473/225

St DOM EN EL DOMICIUO

TUABDO DAVID MARCHESE

Prinial de Justicia "Ad-Hoc"

Agencia San Luis

DG! - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 474/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1390 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MG GROUP SRL la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.063.591,33) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MG GROUP SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10129/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05489/01/2025, 801/05489/02/2025, 801/05489/08/2025, compuesta 801/05489/07/2025 801/05489/06/2025, 801/05489/05/2025, 801/05489/04/2025, 801/05489/08/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.463.530,14), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.423.766,37) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.176.294,82) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.059.538,70), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DENUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Tural Dipon

25136553

EDUARDO DAVID MARCHESE

Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis

DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 493/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARRIO 123 VIVIENDAS 1 Of. 7 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SOSA LUCAS EMANUEL la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.629.474,43) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SOSA LUCAS EMANUEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № por los siguientes títulos ejecutivos: BOLETA DE DEUDA Nº 801/05604/03/2025, compuesta 801/05604/01/2025, 801/05604/02/2025 y 801/05604/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.978.002,17), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 282.367,38) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 369.104,88) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.444.421,16), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CARONINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE USA DE LA NACION

IENDOZ

notificar de la CITACION ordenada	y previa lectura le deje duplicado de ic	de Wisiendo las Mila, me constituí en e na que dijo ser Mila, manifestó que la nada y Mila, pagó. En este estado procedí a qual tenor al presente y las copias que recibio
<u> </u>	MNIAM 10010 1-493/2	725
) Della	e Rosa Landes	11
DN Zyreor	107	

UARDO FAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Chección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 482/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° 116 VIVIENDAS-CASA 8 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FRANZI FUNEZ KARINA MARCELA la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.803.968,62) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FRANZI FUNEZ KARINA MARCELA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № por los siguientes títulos ejecutivos: BOLETA DE DEUDA Nº 801/05557/21/2025, compuesta 10209/2025 -801/05557/05/2025, 801/05557/04/2025, 801/05557/03/2025, 801/05557/02/2025, 801/05557/01/2025, 801/05557/10/2025, 801/05557/09/2025, 801/05557/08/2025, 801/05557/07/2025, 801/05557/06/2025, 801/05557/15/2025, 801/05557/14/2025, 801/05557/13/2025, 801/05557/12/2025, 801/05557/11/2025, 801/05557/19/2025, 801/05557/20/2025 801/05557/18/2025, 801/05557/17/2025, 801/05557/16/2025, 801/05557/21/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.671.738,92), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.121.470,84) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.758,86) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 570.595,29), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.

 Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, requerimiento.

boleta de deuda y de este

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

ACHILERA CAROLINIA RAQUEL

T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

ı	Sr. Juez:
	Sr. Juez: En
İ	notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
l	VZ. BILDO
L	MNMHEURO Nº482/2025
Ľ	10 MU SAM HELVED Nº 4821 2625
	STOM IN TO DAVILLE

Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
Agencia San Luis
DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 484/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA LAFINUR 958 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MERCEDES CONFECCIONES SA la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.357.384,04) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MERCEDES CONFECCIONES SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10210/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05560/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05560/01/2025, 801/05560/02/2025 y 801/05560/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.114.844,53), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.414.594,45) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MÍLLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.827.945,06) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.103.607,61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NENDØZA '

° 644

Sr. Juez:	
requerida S vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de	MANO de 22, siendo las 17, hs, me constituí en el da a una persona que dijo ser 40, manifestó que la la suma reclamada y 10 pagó. En este estado procedí a duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
MNMMIENTO	
DES tele Torrec	
Déstale Torrec 20.137579	EDUARDO DAME ESE Oficial de la Agentica de Agentica d

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 487/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BOLIVAR 342 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a S.I.S.SRL la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.599.631,23) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ S.I.S.SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10200/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05587/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05587/01/2025, 801/05587/02/2025 y 801/05587/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.132.417,68), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 204.764,58) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262.448,97) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 689.944,68), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIGIA DE LA NACION

VE**VID**Q

	C. I
	Sr. Juez:
	En
ı	, /
L	MANNAMIEUTO Nº 487/2525
	ST DEN AN A DOMECIA

Oficial de Justicia "Addrese"
Agencia San Lias
DGI - Exrección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 485/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BUENOS AIRES 1061 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GRAFICA PELLEGRINO S R L la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.151.066,31) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GRAFICA PELLEGRINO S R L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10153/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05577/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05577/01/2025, 801/05577/02/2025, 801/05577/03/2025, 801/05577/04/2025, 801/05577/05/2025 y 801/05577/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.377.880,83), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 545.365,32), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.363.724,35), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.856.846,78) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 7.249,03) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.222.659,95), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

ACHILERA CAROLINATRAQUEL

T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:	
En	e dijo ser T. T.L.A.R., manifestó que la
MNMM6000 4.485/25	
X 1.5. 1.5. 19.	EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justinia de Agencia de L Agencia de L DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 494/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° EL LINCE CASA 1 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CADILE MATIAS FRANCISCO la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.836.895,59) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CADILE MATIAS FRANCISCO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CADILE MATIAS FRANCISCO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte en 10142/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05605/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05605/01/2025, 801/05605/02/2025 y 801/05605/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.836.895,59) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.775.534,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

TO 70 FO 644 CORTE SUPREMA DE JUSTIDA DE LA NACION

MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Sr. Juez: En
MNNMENTO Nº 494/2-25

У

MANAI GOILE

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia marchese Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 582/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. N° 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. N° 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. N° 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. N° 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR HERNAN , con D.N.I. N° 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUCRE 2028 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FERVER S. R. L. la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.782.359,72) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FERVER S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte N° 10148/2025 - BOLETA DE DEUDA N° 801/05623/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05623/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.782.359,72) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 867.353,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 26 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA CANOLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

K I E SUPKENIA DE JUSTICIA I

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:	
Sr. Juez: EnSAN. W.S a los 0.3días del mes de	
manifestical presential de la dell'angaga a lina persona dua dilo cor & l'illo manifesticalia	_ 1_
equerida ⊋≀. vive alli. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y \⊅ pagó. En esto ostado proced	J: _
ouncar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que regit	n a ihiń
.2.3HH00.	2.0
MNSMICNO Nº 582/2575	

X Guft 43423672 Madayinga Sobration

> EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 471/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRESIDENTE PERON 746 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L.-ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - U.T. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.257.882,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L.- ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - U.T. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10195/2025 - BOLETA por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05472/01/2025 y DE DEUDA Nº 801/05472/02/2025, compuesta 801/05472/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.657.919,65) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.599.963,08) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 638.682,41), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIÇIA DE LA NACION

Marisa Sosa

EDUARDO DAVID I ANCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Pegional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 490/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° CERROS COLORADOS- MZA. 36- CASA 1 de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NADER SEGURA CELINA la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.117.464,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NADER SEGURA CELINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10139/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05593/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05593/01/2025, 801/05593/02/2025, 801/05593/03/2025, 801/05593/04/2025, 801/05593/05/2025 y 801/05593/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.072.851,48) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.044.613,26) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 617.619,71), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES
 FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo
 GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento
 establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARONINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDO

- ----- OANTING (001)

Sr. Juez: En
Mysanieuro Nº 490/2525

SE DEN EN EL DOMICILIO

Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mendoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 489/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 20 KM. 12.5 s/n de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FERRETERIA LAS CHACRAS S. R. L. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.699.518,20) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FERRETERIA LAS CHACRAS S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10167/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05589/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05589/01/2025, 801/05589/02/2025 y 801/05589/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 20.454,29), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.592.859,59) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.086.204,32) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 554.927,73), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

NA RAQUEL AGUILERA, CARO

CIA DE LA NACION CORTE SUPREMA DE

Sr. Juez:

En DUANA LOS (A)... a los días del mes de DUNIO de 225 siendo las 15 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser Mil......, manifestó que la requerida S vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y Mo. pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y Sirmó.

EDUARDO DAVID NEACHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 545/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV MITRE 1192 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PINTURERIAS COLON DE ARGENTINA SA la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.932.810,77) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PINTURERIAS COLON DE ARGENTINA SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10222/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05310/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05310/01/2025 y 801/05310/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CENTAVOS (\$ 9.562.927,78) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOCE MILLONES OCHO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.369.882,99) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.289.921,62), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 26 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

- SEDESDEVEL DOMICILIO GISADO.

Legelon 73416/24

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 565/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DOCTOR MESTRE 1326 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a RIVOIRO FERNANDO Y RIVOIRO CESAR la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.096.275,98) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ RIVOIRO FERNANDO Y RIVOIRO CESAR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10176/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05522/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05522/01/2025, 801/05522/02/2025 y 801/05522/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.059.239,59) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.036,39) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 764.441,40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL (834) a cargo del Dr. Dr JUAN CARLOS NACUL, Secretaría a cargo del Dr. Dr. LUCAS RAFAEL GATICA LOHIOLABERRY, sito en la calle Lavalle extr. sur S/N Edif. Dr. José R PODETTI de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 26 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARMILINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1FNDO

domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser Estatu...., manifestó que la requerida Si.. vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y .*St.* firmó.

Juan Carlos POLL

1 26467153 Cacella Céglia.